



Ayuntamiento de Guadix

RESOLUCION

Resultando que mediante Resolución nº 923/2024 de 17-07-2024 se aprobó el Expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para la obra consistente en la Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol 11 en el Polideportivo Municipal de Guadix, convocando su licitación y aprobando el Pliego de cláusulas administrativas, iniciando procedimiento y publicándolo en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Resultando que en la cláusula 13 del PCAP referida a los criterios de adjudicación se establece dentro del criterio 3 denominado mejoras al proyecto que abarca las mejoras E-F-G-H.

Resultando, que si se ofertan las citadas mejoras por los licitadores, es necesario contrastarlas debidamente por este Ayuntamiento para la mejor defensa del interés público de modo que este criterio 3 se acreditará mediante la ficha técnica del césped y el informe del test del laboratorio FIFA realizado sobre el mismo, por lo que procede por tanto la modificación puntual del citado PCAP.

Considerando lo actuado Esta Alcaldía en uso de las facultades que la Ley le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local viene a RESOLVER:

- 1.- A tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución número 757/2023 de fecha 21 de junio de 2.023, en materia de contratación.
- 2.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, como ley fundamental del contrato, regirá la adjudicación de la contratación de la ejecución de obras de Renovación del Césped Artificial del campo de Fútbol 11 en el Polideportivo Municipal de Guadix, por el procedimiento abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, en los términos y por los motivos antedichos.
- 3.- Volver a anunciar la licitación mediante anuncio de licitación que se publicará en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose de nuevo el plazo de licitación desde la publicación del anuncio.
- 4.- Publicar en el perfil de contratante el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ya debidamente modificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

